



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., 23 DE AGOSTO DE 2021.

RAD. 110013103014-2017-00549-00.

AUTO:.

EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTA VS RUBEN DARIO PULIDO CASTELLANOS

Vista la anterior petición, se DISPONE:

La parte interesada debe realizar la liquidación del crédito de la forma como se libró el mandamiento de pago, discriminando cuota por cuota y valor por valor de los que allí se contienen.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd78b58f3d1b8bc4f80b2b8d6e74fc7f7aaa899ddbc5ac1
39d3ed0f22ab7d22

Documento generado en 23/08/2021 02:27:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>